

54

presente que practica el Dho Parra, vendiendo el toro en
su Casa, y no en las Carnizerias, como prebienen las or-
denanzas de esta Ciudad, y se le esta mandado en Justicia. Que
esta obstenido de algunos, causa de estas alteraciones en los pre-
dichos y no poderse a reixuan la calidad de los generos de
pacha, cuyo punto de terminarse con toda atencion de repun-
ta, corresponde a las facultades de este Ayuntamiento. Acuenta
vedes pache oficio al señor Conde, comunicando a un seño
ria lo q. ocurre en el asunto, y que desea esta Ciudad
coadyubar por un parte al beneficio q. en quanto ve
interia en zelo, y a los justos motivos que habran obligado
a Dho Conde, para aquella providencia, esperando se
viva comunicando; Y que en quanto a lo que practica el
Dho Parra, que el Cavallero Procurador Sindico General
Junta mente con los seños D. Salvador Vinader y Morator
Remon y D. Gregorio Carrascosa Jurado, pida el q. d.
los Autores formados al referido, se continuen con arden
y se le imponga la pena correspondiente, practicando para
ello la diligencia q. se requiera; Y que Dho Conde
cuando se anobal viva en viene la fiel Ejecutoria
sin embargo de su ausencia.

La Sibra de San Diego trata de continuar las pomas a los generos como
nas a lo q. ta. fible. Y enterada la Ciudad de lo expuesto por los Carros

